

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2084/2014 La Paz, 08 de agosto de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación, con código interno ANH-DCD-SCP-P-ANPE-Nº 057/2014 - 1C. "**SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**" - CUCE 14-0207-04-488068-1-1

El Informe Técnico de Suspensión DAF UAD 0238/2014, de fecha 08 de agosto de 2014.

El Informe Legal DJ Nº 0511/2014 de 08 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Calificación emite Informe Técnico de Suspensión DAF UAD 0238/2014, de fecha 08 de agosto de 2014, justificando la suspensión del citado proceso.

Que, en fecha 04 de agosto de 2014, el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social mediante comunicado 011/2014 adjunto al presente, RECUERDA a las autoridades nacionales, departamentales, municipales y a la población en general, que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, el día miércoles 6 de agosto del año en curso se constituye feriado nacional con suspensión de actividades públicas y privadas por el día de la Patria.

Que, asimismo declara horario continuo para el día martes 05 de agosto de 2014 a nivel nacional de hrs. 08:00 a Hrs. 16:00.

Que, en fecha 06 de agosto de 2014, el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social mediante comunicado 012/2014 adjunto al presente, establece que en conmemoración del 189 aniversario de la creación de las Fuerzas Armadas y después de 9 años del retorno de la Gran Parada Militar a la Sede de Gobierno, declara tolerancia con suspensión de actividades en la ciudad de La Paz el día jueves 7 de agosto del presente (...).

Que, por lo expuesto y en atención al comunicado 012/2014 que establece tolerancia con suspensión de actividades en la ciudad de La Paz el día jueves 7 de agosto del presente (...), emitidos por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social es necesario suspender el cronograma de plazos del proceso de contratación **ANH-DCD-ANPE-SCP-P-Nº 057/2014-1C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA** de acuerdo al siguiente detalle:

Que, el Informe Legal DJ 0511/2014 de 08 de agosto de 2014, concluye: "En consideración a lo señalado en el Informe Técnico de Suspensión DAF UAD 0238/2014, de fecha 08 de agosto 2014 y siendo que no se suscribió contrato alguno correspondiente al proceso de contratación objeto del presente informe, la suspensión del Proceso de ANH-DCD-ANPE-SCP-P-Nº 057/2014-1C "**SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCRBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA**", se encuentra en el marco de lo dispuesto por el Art.

28, pgfo. III, de las NB-SABS, correspondiendo en consecuencia, la emisión de la Resolución Administrativa expresa de Suspensión".

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, disponen:

"ARTÍCULO 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

III. La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en el SICOES y en la Mesa de Partes la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas.



ARTÍCULO 35.- (UNIDAD SOLICITANTE). La Unidad Solicitante en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones:

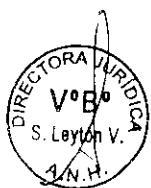
j) Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran;

ARTÍCULO 37.- (UNIDAD JURÍDICA). La Unidad Jurídica en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones:

h) Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación".

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, en su Artículo 34, inc. e), respecto a las funciones del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, establecen: "Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".



Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013 y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 34 inciso e) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- SUSPENDER el Proceso de Contratación con código interno **ANH-DCD-ANPE-SCP-P-N° 057/2014 - 1C. "SERVICIO DE CONSULTORIA POR**

Página 2 de 3

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA”– CUCE 14-0207-04-488068-1-1, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28, parágrafo III, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo cronograma de plazos de cumplimiento obligatorio para el proceso **ANH-DCD-ANPE-SCP-P-Nº 057/2014 – 1C. “SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA EL ESTUDIO A DISEÑO FINAL DE UN LABORATORIO FIJO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y CENTRO DE CAPACITACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA”– CUCE 14-0207-04-488068-1-1.**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día/Mes/Año	Hora: Min	
Fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas	: 12/08/2014	10: 00 10:30	Presentación: Calle Campos N° 2685 esq. 20 de Octubre, Edif. Csapek, Área de Correspondencia Apertura: Calle Campos N° 2685 esq. 20 de Octubre, Edif. Csapek, Área de Contrataciones
Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	: 15/08/2014	18:30	
Adjudicación o Declaratoria Desierta	: 21/08/2014		
Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta	: 25/08/2014		
Presentación de documentos para la formalización de la contratación	: 04/09/2014		
Suscripción de Contrato o emisión de la Orden de Servicio	: 12/09/2014		

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Lic. Velma Judith Sathonero de Parrado
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
 DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dra. Leydy Vilca Gutiérrez Rosas
 ASESORA LEGAL
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS